



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP/ No 14 /2021

San Salvador, las catorce horas con diez minutos del día diecinueve de marzo de dos mil veintiuno. Admitida la solicitud de información interpuesta en esta unidad vía correo electrónico, Por XXXXXXXXXXXX, quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXXXX y en la cual solicitan la siguiente información:

- Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado Segundo 2 de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, con sede en San Salvador;
- Juez(a) Propietario(a) del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres, con sede en Cojutepeque, Cuscatlán

La información que se espera debe contener al menos:

1. Listado completo de aspirantes a los cargos arriba mencionados.
2. Currículos de aspirantes a los cargos arriba mencionados.
3. Resultados del análisis curricular.
4. Listado completo o banco de elegibles para los cargos arriba mencionados.
5. Los currículos de las personas que conforman el banco de elegibles, especificando a las personas que integran las ternas propuestas a la CSJ. La información curricular debe incluir al menos:
 - Formación académica,
 - Títulos obtenidos;
 - Otros estudios realizados,
 - Títulos de los trabajos de investigación realizados y si han sido publicados;
 - Cursos de especialización aprobados en materia de los Derechos a una Vida Libre de Violencia y el Derecho a Equidad, Igualdad y No Discriminación.
 - Experiencia en la judicatura,
 - El cargo jurisdiccional que actualmente ocupan.
6. Resolución en la cual se señala la fecha para la realización de la prueba de conocimiento, si procede, o en su defecto, copia de la resolución emitida por la autoridad administrativa correspondiente, por medio de la cual se justifique la decisión
7. Resultados de cada una de las pruebas de conocimiento, si procede.

8. Las actas de la Comisión de Selección del Pleno y del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en las que se haya dejado constancia de la deliberación de concejales y concejalas, para elegir las temas remitidas a la Corte Suprema de Justicia

9. La forma en que se retomó la observación realizada a la Directora en Funciones de la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" girada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en el marco de la aprobación del Plan Anual de Capacitación dos mil veinte, aprobado en el punto seis de la sesión ordinaria cero dos dos mil veinte, celebrada el día catorce de enero de dos mil veinte

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO

I.- Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el Art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III.- Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las distintas dependencias de esta institución se nos ha entregado la información requerida por la solicitante

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24, 25; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP, en consecuencia, **RESUELVE** Entreguesele a XXXXXXXXXXXX la información solicitada - **NOTIFIQUESE**.


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información



NOTA: El Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.